



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

*"Año del Bicentenario de la Consolidación
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2024 – MPC.

Contumazá, 17 de setiembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA;

VISTO: El Oficio N° 0404-2024-C.F.P.SM-CTZA del Presidente del Comité de Fiesta Patronal San Mateo de Contumazá -2024; el Informe N° 0469-2024/MPC-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N.° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N.° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9, inc. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencia y derechos, conforme a ley ;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N° 0404-2024-C.F.P.SM-CTZA el Presidente del Comité de Fiesta Patronal San Mateo de Contumazá -2024 solicita el Estadio Municipal "César Gómez Ascárate" los días 17, 18, 20 22 y 23 de setiembre para la XIV Feria Agropecuaria, industrial, artesanal, gastronómica y turística 2024 – "Hugo Alva Plasencia", tarde deportiva y tardes taurinas; Coliseo Municipal "Gran Cuismanco" del 19 al 23 de setiembre , para el festival deportivo, noche cultural y demás eventos;

Que, mediante Informe N° 0469-2024/MPC-GDS el Gerente de Desarrollo Social propone la exoneración del pago por concepto de alquiler de los locales Municipales para uso de la Festividad Patronal San Mateo 2024 dado que las actividades a realizar están alineadas con la promoción de eventos culturales, tradicionales y deportivos de interés comunitario que esta exoneración tiene como objetivo apoyar el desarrollo de las festividades, contribuyendo a la conservación de las costumbres locales y al fortalecimiento de los vínculos sociales en concordancia con las políticas de acceso y uso equilibrado de los espacios públicos para fines culturales y recreativos;

Que, de acuerdo al numeral 15) del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que *"Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional, fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes"*.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá



*"Año del Bicentenario de la Consolidación
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, el inciso 4.5 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señalan que, "en materia de desarrollo y economía local", un aspecto de competencia de los gobiernos locales es el "fomento del turismo local sostenible" y la regulación de los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39 y 41 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los señores regidores en su Sesión Ordinaria del 13 de septiembre del 2024;

ACORDARON :

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la exoneración al Comité de Fiesta Patronal San Mateo 2024 del pago por concepto de alquiler de los locales Municipales:

Estadio Municipal "César Gómez Ascárate" los días 17, 18, 20 22 y 23 de setiembre para la XIV Feria Agropecuaria, industrial, artesanal, gastronómica y turística 2024 – "Hugo Alva Plasencia", tarde deportiva y tardes taurinas.

Coliseo Municipal "Gran Cuismanco" del 19 al 23 de setiembre, para el festival deportivo, noche cultural y demás eventos

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social la ejecución del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación y difusión del presente Acuerdo de Concejo Municipal a las áreas correspondientes.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA

Mg. Evaristo Edul Cedrón Leon
ALCALDE